

La cosa vendria à parar en haber tantas Iglesias independientes y desunidas, quantos fueran los Gobiernos. De modo que habria Iglesia Hispana, Iglesia Galicana, Iglesia Anglicana, Iglesia Lusitana, Iglesia Teutonica; y entre tantas Iglesias singulares no habria una Iglesia Cathólica.

Lo primero, porque no tendria una cabeza, que fuese el centro de la unidad Christiana. Lo segundo, porque tendria tantas cabezas como Reyes Christianos; y entonces no parecería la Iglesia de Christo, sino la bestia del Anti-Christo.

Si esta idéa monstruosa llegáre algun dia à nacer, se verán cumplidas estas obscuras profecias del Apocalypsi, que tan sin tino ni sentido ladearon muchos enemigos de la Religion Romana para interpretar las del Papa; pero no reparan que esto es lo mismo que llamar à lo blanco negro.

Desde aqui se vé, y se admira la sábia providencia de Dios sobre la Iglesia, en haberla colocado sobre un altísimo asylo independiente de toda potestad terrena! Luego que el dia del Evangelio se estendió sobre el mundo, y comenzaron à nacer en el seno de la Iglesia muchos Reyes independientes entre sí mismos, se deja notar que comenzó Roma à quedarse para silla y trono del Gefe de la Religion Sacto-santa.

La reverencia de los Emperadores Christianos miró desde el quarto siglo como sagrada à aquella Ciudad, y por una larga y perpetua costumbre (titulo mas firme que los escritos en Membranas y Cartas) ha poseído y obtenido aquel lugar el Vicario de Jesu-Christo.

Asi viene el centro de la unidad Eclesiástica à

es

XXI.
Providencia admirable de estar la Corte de la Iglesia universal fuera de alguna Corte particular!

estár en un Orbe excentrico, de cada uno de los otros orbes politicos que dividen al mundo, y son independientes entre sí mismos; siendo la Iglesia, asi como el Sol, el centro comun de todos. Los Príncipes y Reynos son iguales en este systema espiritual, y ninguno tiene que envidiar en el otro alguna diferencia ò preeminencia. Asi está la Religion Cathólica puesta à cubierto de los necesarios cismas que la romperían y destruirían, si los Príncipes seculares intentáran atraer à sí respectivamente esta dignidad suprema. Por no sujetarse una Nacion à la otra, dejarían quizá de ser todas verdaderamente Christianas ò Cathólicas.

Tenemos documento en Jeroboan; que por no estár dependiente en alguna cosa de Jerusalén y de la Corte de los Reyes de Judá, se formó otra Religion, que no lo era; y fingió los Becerros que adoraron los Israelitas con el culto que debieran rendir al verdadero Dios.

Si se quiere un exemplo mas reciente, se hallará en la supersticion de los Mahometanos. El Turco se tiene por el Soberano de toda aquella Secta, y por el sucesor de los Califas: Pero esto mismo sirve de impedimento para que en las Provincias, donde se profesa aquella supersticion, haya otros grandes Soberanos que sean independientes del Emperador de Constantinopla.

Toda la dificultad que de presente se ha sentido en conceder à la Crimea un Príncipe independiente de la Puerta, ha nacido de estár hoy la cabeza de su falsa Religion unida à la cabeza del Imperio Turco. Y aunque se ha convenido, en que sobre todo lo respectivo à la doctrina de su Secta, ò al gobierno espiritual (como ellos di-

XXII.
En la Secta Mahometana hay solamente un gran Potentado Soberano.

cen) sea reservada al Gran Señor la primacía ò soberanía de la Criméa, quedando independiente en lo temporal el Príncipe Tártaro; mas esto solo puede tener allí lugar por dos razones. La primera, porque el Gobierno supersticioso que se reserva al Gran Señor, es un nombre vano: nada hay espiritual en una superstición toda carnal y sucia. Igualmente vana y sin uso, es su primacía en quanto à los puntos de doctrina; porque es una Religión bárbara, sin doctrina, sin dudas, sin misterios sobre que recurrir à la suprema decisión del Califa.

La segunda, porque estos Príncipes que consienten en semejante dependencia de nombre, son tambien unos Potentados muy desiguales. Si este Príncipe Tártaro, el Marrueco y algunos otros Mahometanos fueran iguales en poder al Turco, como lo son entre sí mismos (poco mas ò menos) los grandes Potentados de Europa, que profesan la Religión Christiana; y el Mahometismo tubiera uso de tanta doctrina, de tantos misterios, y de tantos ministerios como ocupan siempre à los Ministros Eclesiásticos y à la cabeza de la Iglesia; yo creo que no frecuentarían à Constantinopla, y arrojarian presto la dependencia del Califa.

Tan cierto es que la Religión Cathólica, donde han de salvarse muchas Naciones sábias y poderosas, con unos Reyes fortísimos, y zelosos de conservar su soberanía è independencia reciproca, no podia colocar la dignidad de cabeza suprema en ninguno de dichos Reyes; sino ser esenta de todos è indiferente para todos. Este es el punto de donde pende la salvacion de muchas Naciones y de los mismos Príncipes.

§. IV.

§. IV.

Quanto por su naturaleza es mas independiente de todas las Potestades terrenas esta Religión venida del Cielo, otro tanto es mas útil à las dichas Potestades. Lo primero, porque ningun hombre, por sábio y suspicaz que sea, descubrirá en ella algunas artes ambiciosas, halladas por los Príncipes para aterrar y someter à los subditos. Lo que manda la Religión en favor y honor de los Reyes, no lo han puesto, ni discurrido ellos mismos; porque esto sería un grave impedimento para obedecerles sincera y constantemente. La obediencia sería entonces tan artificiosa y fingida, como la Religión que obligase à ella.

Lo segundo, con no ser los Príncipes autores è inventores de estos preceptos, les vienen à ser mas favorables, que si ellos mismos les hubieran inventado. Porque aún quando sean discolos y malos, manda la Religión verdadera que se les obedezca.

¡Quién no admira la mansedumbre de los Israelitas bajo el yugo de Faraon! Ellos eran muy numerosos, y en quanto à la fortaleza del ánimo, vencian à los Egypcios, como confesó el mismo Faraon (1). Tanto por su multitud, como por su valor podian hacer una defensa bien activa, para no ser oprimidos, ni ahogados sus infantes. Con todo eso no pensaban en otros medios de fuerza, sino en clamar à Dios; y era la mayor tiranía, que ni aún orar y llorar por sus males les era concedido.

Dd 2

Eze-

(1) Exod. cap. 1. §. 9. Ecce populus filiorum Israël multus & fortior nobis est.

XXIII.
Ventajas para
nuestros Príncipes
de serlesin de
pendiente la Re-
ligion y una ma-
dre comuna.

Ezequiél (1) acusa à Sedechias de infidelidad ò deslealtad, y le halla digno de muerte, porque no era fiel à Nabucodonosor, bajo cuya dominacion se habian rendido los Judios.

XXIV.
Antigüedad de
la oracion públi-
ca por los Re-
yes.

Ya se notan desde entonces estas costumbres de rogar à Dios por los Príncipes en las oraciones públicas; así como la Iglesia lo hace hoy en sus sacrificios. Jeremías escribió à los Judios cautivos (2) en Chaldéa que hiciesen colectas por la vida y felicidad de Nabucodonosor; es decir, de un Emperador que les habia destruído la Santa Ciudad, derribado el Templo, robado los sagrados thesoros, y quitado sus bienes y su libertad: y que sobre todo esto los perseguía con pena de muerte porque no adoraban sus estatuas.

Quando se anunció el Evangelio, escribió San Pablo à Thimotéo (3) para que enseñase à todos los fieles à orar públicamente por los Reyes y Emperadores, no obstante que eran tan corrompidos. Tertuliano es testigo de que en su tiempo (4) se guardaba esta costumbre de orar en público y en secreto por la salud y felicidad de los Cesares. Por esto nada sufría de peor gana que la mas ligera sospecha que se tubiese contra la fidelidad de los Christianos.

De aqui se quejaba vivamente porque se les tra-

(1) Ezech. cap. 17. v. 13. 14. 15. &c.

(2) Jerem. cap. 29. v. 7. Querite pacem civitatis ad quam transmigrare vos feci; & orate pro ea ad Dominum, quia in pace illius erit pax vobis.

(3) 1. ad Thimot. cap. 2. v. 1. Obsecro igitur primum omnium fieri obsecrationes, orationes, postulationes, gratiarum actiones pro omnibus hominibus: pro Regibus, & omnibus qui in sublimitate sunt, ut quietam & tranquillam vitam agamus in omni pietate & castitate.

(4) Apolog. cap. 38. Quo vos offendimus si alias præsumimus voluptates, si oblectari novise nolumus? Nostra injuria est, si forte nostra, non vestra.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LÓS GOBIERNOS. 213
trataba como à enemigos de la humanidad y del Imperio; solo porque se escusaban de asistir à los espectáculos; porque desaprobaban las torpezas de la comedia, la atrocidad de la arena y de la tragedia, y la vanidad de los otros juegos. ¿Podía ser una injuria pública negarse à sí mismos estas diversiones particulares? Tertuliano les decia animosamente, que quantos mas subditos del Imperio se hacian Christianos, otros tantos amigos ganaba el Estado, de quienes nada tenia que recelar.

En prueba de esto les hace vér que los fieles eran ya tantos por su numero, que pudiesen formar un partido mayor que el de los Marcomannos y Parthos. Porque los Christianos llenaban entonces todo el Imperio, ocupaban las Ciudades, poblaban las Islas, guarnecian los Castillos, tenían los Municipios, componian los Ayuntamientos, los mismos Exercitos, las Decurias, el Palacio, el Senado, el Foro. Y añade, que solamente dejaban de ocupar los abominables Templos (1).

Además de su numero, alega en prueba de su virtud, que jamás se habian mezclado en las parcialidades de Albino, ni de Niger, ni en las guerras externas que hacian los Bárbaros, no obstante hallarse tan ofendidos y perseguidos por el Imperio. Pone tambien delante de los ojos el ningun miedo de la muerte que tenían los Christianos, pues se dejaban despedazar y atormentar tan sin turbacion, como si fueran hombres de metal. Les hacia ver otro género (2) de ven-

(1) Apolog. cap. Plures nimirum Mauri & Marcomanni ipsique Parthi...? Externi sumus & vestra omnia implevimus, urbes, insulas, castella, municipia, castra ipsa.... cui bello non idonei, non pronti fuisset, si non apud istam disciplinam magis occidi liceret quam occidere?

(2) Tertul. apolog. cap. 37. Si in aliquem orbis remoti sinum abruptissemus à

l'venganza que pudiesen tomarse inocentemente, y era retirarse todos fuera del Imperio, y dejarlo empobrecido de la mayor y mejor parte de sus ciudadanos.

Athenágoras, exponiendo la disciplina de los Christianos, refería (1) por la primera de todas sus obligaciones la observancia para con Dios, y despues la fidelidad para con el Emperador y su familia; pagando las cargas públicas, segun el mandamiento de Christo: *Dad al César lo que es del César, y à Dios lo que es de Dios.*

Los Martyres firmaron con su sangre esta misma doctrina, y no cabe sino en las malas cabezas de los Filósofos el decir con todo eso, que fueron rebeldes à los Emperadores. Si es porque no obedecieron los decretos que mandaban adorar los Idolos, este genero de rebeldía, si hay quien la llame asi, se profesa todavia en la Iglesia Cathólica, y no hay algun fiel Christiano que esté en disposicion de obedecer à semejantes decretos, si hoy se nos intimáran. Y si no preguntese à los Filósofos, ¿Si serian ellos mas condescendientes à leyes tan impias? Si responden que adorarían à los Idolos que qualquiera Tirano les propusiese, no lo estrañarémos, y les concederémos este solo género de fidelidad: pero entretanto que los Cathólicos nos honramos de no tenerlo, afirmamos con la misma sinceridad que somos fieles y obedientes à todas las leyes honestas y justas, y à todo precepto que no nos obligue

vobis, suffudisset utique dominationem vestram, tot qualinque amissio civium... Proculdubio expavissetis ad solitudinem vestram, ad silentium rerum & stuporem quemdam quasi mortuæ urbis quæsissetis: quibus in ea imperasocis?

(1) Athenagor. legation. pro christian. apolog. 22. Justin.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 215
à negar à Dios, ò à ofenderle. Los Emperadores verán qual de estos dos géneros de sumision y fidelidad les es mas seguro.

Los Martyres mantubieron esta segunda especie de sumision y de obediencia, y es verdad que murieron por no manchar sus vidas con la primera. Siete veces (decia San Julio) tomé las armas y me presenté en la guerra. Para esto no resistí jamás à las Potestades, ni volví las espaldas à los peligros; antes me entré en ellos delante de muchos soldados. ¿Pero si he sido fiel en aquellos combates, esperais que lo deje de ser en éste cuya importancia es tanto mayor?

San Cypriano admiraba esta fortaleza y paciencia (1). ¿Y à quién no admirará aquel orden y tranquilidad con que San Mauricio, à la cabeza de su Legion Thebána, despues que triunfó de los enemigos del Imperio, se ofreció con toda ella al Martyrio, para triunfar de sí mismos y de la supersticion? Nosotros (decian al Emperador) somos vuestros soldados; pero somos primero siervos de Dios. Os pagamos el servicio Militar; pero no os debemos sacrificar la justicia y la inocencia de nuestras almas. Estamos prontos à obedeceros, como siempre lo hicimos, una vez que no ordeneis (2) hacer lo que Dios prohíbe. ¿Os persuadís, que siendo infieles à Dios, seremos seguros para vos?

§.V.

(1) D. Ciprian. ad Demetriad.

(2) Ag. Martyr. pag. 290.

XXV.
La Iglesia vela
en custodia de
los Príncipes.

Replican algunos Filósofos, que según esto no somos los Cathólicos fieles à los Reyes, sino condicionalmente. Pero ya les queda respondido en otro lugar. Nuestros Pontífices Soberanos, nuestros Concilios, conservando siempre el depósito de la misma doctrina, han condenado, como uno de los errores mas contrarios à ella y à la fé, las opiniones sediciosas. „Si alguno (asi dice el Pontífice San Anacleto) empezare à tratar con malos ojos al Príncipe, será tenido por infame; ò sufrirá la pena de muerte (1).“

Los Padres del Concilio (2) Andegabense, quisieron que fuesen echados de la comunión de los fieles los que se descubriesen reos de infidelidad en la entrega de las Plazas ò castillos; de modo, que ni aun tubiesen parte en las comidas públicas.

Los Padres del Concilio quarto y quinto Toledo declaran anathema, y por abominable entre todos los Cathólicos, y delante de los Santos Angeles, perdido en este siglo, y condenado en el venidero, à qualquiera que presuma dañar à los Reyes (3). Por los mismos principios los Padres del

(1) Anacleto. epist. 2.

(2) Concil. Andegabens. can. 6. Qui in tradendis vel capientibus civitatibus interfuisse fuerint detecti, non solum à communione habeantur alieni, sed neque conviviorum qui admittantur esse participes.

(3) Concil. Tolet. 4. can. 74. & Tolet. 5. canon. 2. Si quis quacumque argumentatione Reges molestare odiose, aut ledere fuerit conatus, sit anathema in Christianorum horum Cœtu, atque superno condemnatur iudicio: sit improbrabilis omnibus Catholicis, & abominabilis sanctis Angelis in ministerio Dei constitutis: sit in hoc sæculo perditus, & in futuro condemnatus. (4)

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 217
Concilio Meldense, excomulgan à qualquiera que por dolo ò astucia intentare contra la dignidad Real. (1).

Esta misma doctrina está concordemente establecida por muchas reglas de la Iglesia (2). Los Papas han sido tan solícitos en proveer à la tranquilidad de los Príncipes, y à que vivan sin recelo de alguno, que Inocencio III. encarga à un Obispo de Putiers, que las personas, escogidas para las dignidades Eclesiásticas, no sean por alguna razon sospechosas al Rey (3). Sobre lo que nuestros Jurisconsultos Cathólicos conceden al Soberano el derecho de no admitir en sus Dominios aun à las personas consagradas, si le fueren sospechosas de conspiracion (4).

En esto se funda una ley de nuestro Reyno que dice: „Como quiera que esta loable costumbre tiene fundamento y aprobacion de derecho, en favor de la Dignidad y preeminencia de nuestra Real Magestad; porque no hayan las dignidades de nuestros Reynos, ni ocupen las Fortalezas personas estrañas à nos.“ Esta es una prudencia aprobada por los mismos Santos, y recomendada por San Bernardo en una Epistola, donde encarga (5) que ninguna persona se haga sospechosa al

Tom. VI. Ee Rey,

(1) Concil. Meldens. can. 4. Si quis contra Regiam dignitatem dolose ac calide, ac peritiose satagere comprobatus fuerit, nisi dignissime satisfecerit, anathematicetur.

(2) Cap. Conjuratum 22. & 24. Et cap. Statuimus 32. C. 11. q. 1. Vide et Illustrissima Don Antonis Augustini, in epist. v. Juris Pontif. lib. 35. tit. 2.

(3) Innocent. III. lib. 5. epistol. ad Ebern. Pictav. Episcop. Ne ipsa persona in quam vota electorum convenissent, Regi ex certa malitia suspecta foret.

(4) D. Salgado de protection. Reg. lib. 3. cap. 10. n. 240. Et de supplicat. part. 1. cap. 2. n. 5.

(5) S. Bernard. Epist. 282. De persona nulla subeat suspitio, aut ego nimium fallor, aut si lectis erit, & Regis beneplacitum super ea.

XXVI.
Los sospechosos, aunque sean personas consagradas, pueden no ser admitidos en el territorio.

Rey, ni le sea menos fiel, de modo que desmerezca su beneplacito.

El Concilio General de Constancia, entre las quarenta y seis proposiciones blasfemas que censuró en Wiclef, condena este espíritu de sedición.

En todo esto nada se exagera: todos saben lo mismo; y aun los Hereges y Apóstatas que han salido del gremio de la Iglesia, no pueden decir que allí se oculta otra doctrina menos segura. ¡Oh! si los Príncipes, siquiera por su interés, hicieran valer todo lo que desea la Religión Católica de parte de sus fieles, en orden à las costumbres y à la práctica de todas las virtudes! Tendrían un pueblo racional, dulcemente unido por un vínculo de caridad, que es mas fuerte que todas las leyes humanas.

Por estas costumbres llegó el Evangelio à dominar la tierra, no con el despotismo y tiranía de un leon, sino por la dulzura y mansedumbre de un cordero, segun el simil en que se deseaba la venida del Mesías. „ Ni la fuerza, ni la violencia „ fueron jamás los medios con que se plantó la fé, „ Porque la primera ley que recibian de Christo „ los discipulos, era que debian ir como corderos al medio de los lobos. (1) Y la tomaron tambien (dice un grande Orador) que como inocentes victimas pusieron sus cuellos bajo el cuchillo. „ ¿El Mahometismo (pregunta) no se estableció „ con las conquistas y con las armas? *¿La heregia „ con la rebelion contra las Poteštades legítimas?* Pues „ la ley de Jesu-Christo se promulgó solamente con „ la paciencia y con la humildad.“

Del

(1) Bourdalou, quaresim. Sermon de la Religion pag. 1.

Del antiguo Reyno de Judá y de Jacob, se habia dicho: *no en la fuerza de la espada poseyeron la tierra* (1). Y de la Iglesia se añadió por voca de Jesu-Christo esto que se sigue: *Bienaventurados los mansos, (2) porque ellos poseerán la tierra.* Por este espíritu se hace à los Christianos muy facil el obedecer. „ Prontamente y de buena gana se someten „ los vasallos Religiosos, y llevan con una cerviz „ docil è inclinada el yugo humano: porque el temor de Dios es el freno que los aparta de toda rebelion, y de todo movimiento insolente.“

ARTICULO III.

SE REDUCEN MUCHOS ARGUMENTOS hechos por los Impios contra la doctrina antecedente y se disuelven con claridad.

§. I.

LOS Filósofos y Hereges combaten à la Religión con una malignidad tan deshonesta, que ella basta para desacreditar quanto dicen: Sin reparar en los medios, se han empeñado en recriminar à la Religión cathólica de otras sediciones semejantes à estas de que ellos están convencidos. Sería inmenso, si quisiera referir los dichos que han presentado para persuadir que la Religión Cathólica y el

Ee 2

Evan-

(1) Psalm. 43. v. 4.

(2) Matth. cap. 5. v. 4.

Evangelio no puede estar con la tranquilidad de ningun Reyno. Para lograr la brevedad y la claridad, veré si puedo reducir à quatro clases sus varias y singulares acusaciones.

XXVII.
Se reducen à quatro Capítulos todos sus sofismas.

Lo primero se han confundido à todos los Christianos, Cathólicos y Hereges, y se han socorrido de los hechos de estos segundos, para acusar à los primeros y desacreditar à todo el Christianismo.

Lo segundo, metiendo à bulla algunos casos ciertos; pero de personas singulares que pecaron à cierta ciencia.

Lo tercero, se resolvieron con una desvergüenza filosófica, à abusar insolentisimamente de las voces, llamando sedicion à lo que no es; como quando los salteadores llaman ladrones à los inocentes caminantes, al tiempo que los insultan.

Lo quarto, alegando hechos falsos, ò aventurando dichos vanos, sin fundarlos en algunos testimonios ni documentos.

§. II.

XXVIII.
I. Confunden los hechos de quantos se dicen Christianos, ya Hereges, ya Cathólicos.

A la primera clase pertenecen las proposiciones de Bayle, como quando dice contra Tilémont, que de diez siglos à esta parte apenas se deben algo los Filósofos y los Christianos, en quanto à causar revueltas y sediciones (1).

De la misma lana es el argumento (2) de Freret, y aun parece copiado sobre el de Bayle. „Des„ de el quarto siglo hasta el nuestro las conspira-„ cio-

(1) Bayl. Dictionair. art. Apollonius remarq.

(2) Freret. exam. Critiq. des Apologistes cap. 10.

„ ciones, las sediciones, las guerras civiles, los des„ tronamientos han sido tan freqüentes entre los „ Christianos como entre los infieles.“

Otros Filósofos que arguyen con exemplos, nos citan las revueltas del Ministro Gomár en Holanda, ò las de otros Calvinistas ò Luteranos en diversos Países.

En su *Aviso à los refugiados* mostró Bayle de qué especie de Christianos eran las sediciones, atrocidades, asasinatos, de que tenia llena la cabeza contra el Christianismo. Pues à quien alli confunde y castiga este Filósofo, es precisamente à los Calvinistas y Protestantes, dandoles en cara con todas sus turbaciones.

No digo que los Filósofos no tubieron presentes muchas otras mas antiguas; pero sabemos que desde el quarto siglo de la Iglesia, que es la data de Freret, los Arrianos, Donatistas, Maniqueos, Albigenses, Wicleffistas, Husitas y otras innumerables sectas turbaban bajo el nombre Christiano, las Naciones donde se entraban. Comparados los hechos de todos estos Hereges, con las sediciones de los Filósofos, no diré que se queden à deber nada los unos à los otros.

§. III.

A la segunda clase podemos reducir los argumentos que se fundan en hechos ciertos de algunos Cathólicos singulares, ò de algunos pueblos que han faltado à la obediencia debida à sus Príncipes y mayores. A estas historias, ya de asasinatos y ya de conmociones, sucedidas con los tiempos en algu-

XXIX.
Se reduce la segunda clase de argumentos y se satisfacen.

gunos países, podemos satisfacer con dos soluciones concluyentes, cada una por si sola.

La primera hace ver, como escribe Bossuet, contra el Ministro Basnage, que este genero de arguir nada prueba. „ Nosotros (dice) en haciendo „ infalible à la Iglesia, no hacemos por eso impé- „ cables à los pueblos y Christianos particulares. „ Para producir los exemplos de la antigua Iglesia, „ no basta mostrar hechos antiguos; es tambien ne- „ cesario que la Iglesia los haya aprobado; asi como „ nosotros hemos demostrado à los Reformados, „ que sus Iglesias, en cuerpos, aprobaron sus rebe- „ liones por decretos expresos. Pero el Ministro ni „ aun piensa en darnos semejante prueba: porque „ sabía ciertamente en su conciencia, que es im- „ posible (1).“

Esta doctrina es uno de los principales medios sobre que desde la entrada à esta obra he prometido caminar, ya para responder y ya para arguir y vencer. Jamás he pretendido que se me pase argumento fundado en algunos casos singulares, si estos no se reducen y son conformes à los principios de doctrina de sus Autores. Es mas intolerable en los que se dicen Filósofos, el proceder sobre un tan manifiesto abuso de critica y de logica. De puros particulares nada se infiere en buena logica; y de hechos ò testigos singulares no se toma prueba para formar juicio en ninguna critica.

La segunda respuesta à este género de argumentos no es menos racional y justa. Para eso es menester considerar que, por divina y santa que sea una

Re-

(1) Bossuet defens. de l'histoir. des variations n. 5.

Religion, no se debe suponer que han de faltar pecados y turbaciones de parte de aquellos que la profesan. Sidney (sin pensar en hablar por la Religion Cathólica) confiesa esta (1) verdad con desinterés. „ Sería inutil (dice) buscar un Gobierno, „ cuya constitucion fuese tal que se pudiese asegurar „ no estar expuesta à turbaciones domésticas, ò à „ tal qual sedicion: esta es una felicidad no con- „ cedida en esta vida, y de que no gozaremos has- „ ta la otra.“

Hay además de esto dos clases de sediciones; unas pueden nacer de la desesperacion, al verse los hombres oprimidos de calamidades, de faltas de alimentos, de exacciones por deudas públicas ò particulares; ò por la crueldad de los Príncipes y Señores, quando quieren tratarlos con un despotismo tiranico.

Otras sediciones nacen del *espíritu de delicadeza*: y estas son propias de los que forman su conducta sobre los principios y exemplos de los Filósofos; porque toda providencia les disgusta: reprueban todo lo que no se remite à su aprobacion. Si no están en el gobierno, emplean su critica, que es su murmuracion, sobre todas las leyes y providencias de los que gobiernan: ni en la guerra ni en la paz sucede cosa que llene su gusto delicado. Contra lo que no se atreven à decir que no está bueno, toman un rodéo, y presentan otro objeto que llaman mejor; y era lo que à su parecer se debiera haber hecho.

No hay para ellos ni cabeza sana, ni juicio exac-

(1) Disc. sur. le Gouvern. tom. 2. sect. 24. pag. 214.

XXX.
Discurso de Sidney que rompe sus argumentos.

exacto, ni prudencia cabal: toda mano, por maestra que sea, es à su parecer manca. A lo mas sazonado le falta todavia un grano de sal filosófica, que no hay quien sepa echar sino ellos; y finalmente quantos proyectos nacieron ò existen, son en su tribunal de peor condicion que lo que jamás se concibió, ò despues de concebido, se abortó ò se tiró al olvido. Estos maquinan siempre cosas nuevas, tuercen la nariz à toda antigüedad, y andan amargos, porque es tan ciego el mundo que no acaba de gobernarse por sus luces. A nada tienen afecto, aunque mas hablen de humanidad: porque su Dios es la gloria y el amor de sí mismos, reconcentrado hácia su propia estimacion.

Las turbaciones que nacen de la primera causa, bien se está viendo que son unos ímpetus hechos por la flaqueza humana que se siente perecer ò ahogar en sus miserias. Pueden estas suceder en qualquiera pueblo; ni hay hombre, aunque sea Cristiano Cathólico, y aunque sea manso como un cordero, de quien no se puedan temer estos esfuerzos, si se le arrincona en situaciones tan desesperadas. ¿Pero quién dirá que esto lo hizo porque era Cristiano; ni culpará por ello à su Religion?

No nacen de aqui tales excesos, antes las mas veces que no se ven los templa la gracia de Jesu-Christo y el temor de Dios. Nacen solamente de nuestra condicion humana, que se escapa muchas veces à los cuidados de la Religion.

Pero las sediciones filosóficas son causadas evidentemente por el ocio, por el orgullo, por la inclinacion à la independencia, por el deseo del libertinage, y por otros achaques que la Filosofia

es-

está lisonjeando y aplaudiendo por tantas vocas, quantas son las de sus profesores, y por medio de tantas plumas quantas dedica à escribir lo que hoy está leyendo todo el mundo.

Las primeras conmociones se remedian, ò al menos se previenen con la abundancia de lo necesario para la vida: se desarman con la humanidad, se endulzan con la equidad y benignidad, y se calman alijando un poco la carga, para que no zozobre todo un pueblo. Mas las del segundo género no se pueden prevenir, sin embiar à los trabajos públicos una cuerda de Filósofos ociosos y contemplativos.

§. IV.

A la tercera clase se atan facilmente tropas de proposiciones y dichos calumniosos, de antiguos y modernos. Nada cuesta menos à un malvado que llamar sediciosos y tiranos à los buenos y justos, que ordinariamente le son desagradables. Sin mas origen que esto, hemos visto calumniados à los Profetas de sediciosos. A Elías le acusaron de este crimen delante de Acab (1): à todo el Pueblo de los Judios quisieron perder por un cargo semejante delante (2) de Artaxerxes; y otra vez por Amán delante de Asuero (3). En tiempo de los Macabeos el traydor Alcimo llevó contra su pueblo la misma querrela delante de Antioco (4).

Este pueblo acusado, se hizo en lo sucesivo acusador de Jesu-Christo, culpandole de sedicioso

Tom. VI.

Ff

con-

(1) 3. Reg. cap. 18. v. 17.

(2) Lib. 1. Esdr. cap. 4. v. 12.

(3) Esther. 3. v. 8. & cap. 13. v. 4.

(4) 2. Machab. cap. 14. v. 5.

XXXI.

Se reduce la III
clase de argu-
mentos à sedi-
ciones fingidas.